

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION QUINTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

A pesar del tiempo trascurrido desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la circular de esta Administración, de 14 de Febrero último, inserta en el número 40, correspondiente al 16 del citado mes, en la que se reclamó á los Sres. Alcaldes la inmediata remisión de propuestas para la renovación de las juntas periciales de evaluación y reparcimiento, son muchos los que han dejado de llenar tan urgente é importante servicio.

Tan injustificable retraso en la remisión de las propuestas precitadas, precisa á esta oficina á prevenir á aquellos Sres. Alcaldes que no lo han verificado, que, si á vuelta de correo precisamente no cumplen el servicio á que se refiere la presente circular, con estricta sujeción á las disposiciones dictadas al efecto en la de 14 del mes próximo pasado, será forzosa la adopción de medidas coercitivas que esta Administración usará, aunque con disgusto, contra los Sres. Alcaldes que desoyeren sus amigables excitaciones, y continúen no llenando el deber á que vienen obligados.

Zaragoza 8 de Marzo de 1883.—El Administrador, José Diaz de Brito.

SECCION SEXTA.

Por término de 20 días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento todas cuantas altas y bajas quieran hacer los vecinos y hacendados forasteros para la confección del reparto de contribución territorial, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1883-84, siempre que aquéllos vengan provistos de documentos fehacientes é inscritos éstos en el Registro de la propiedad del partido; advirtiéndole que los 20 días principiarán á contarse desde el en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villafranca de Ebro 9 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Manuel Postigo.—Por acuerdo de la Junta pericial, Mariano Macipe, Secretario.

Por término de 15 días, á contar desde la fecha, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza, previa exhibición de los títulos en que así se acredite.

Mesones 9 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Francisco Marco.—Por acuerdo de los señores de la Junta, y de su orden, Francisco Perez y Laborda, Secretario.

El reparto de alfarda y guarderío, formado y aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa para el presente año económico, en el que se ha tomado por base para el tipo de imposición la riqueza imponible con que cada contribuyente figura en el de inmuebles, se halla expuesto al público

en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan examinarlo los contribuyentes á quienes comprende y hacer las reclamaciones de agravio que creyeren haberseles inferido; pues pasado dicho término se procederá á hacer efectiva la recaudación del mismo.

Ainzón 7 de Marzo de 1883.—El Alcalde ejerciente, Santiago Pueyo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y hasta el día 31 del mes de la fecha, se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, debiendo para el efecto presentar los títulos que lo acrediten.

Pedrola 6 de Marzo de 1883.—El Alcalde ejerciente, Manuel Gonzalez.

Por todo el mes de Marzo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las altas y bajas que los vecinos y terratenientes forasteros hayan sufrido en su riqueza, previos los títulos que la acredite.

Fréscano 9 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Luis Cuarteró.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán hasta el 31 del corriente mes las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, presentando al efecto verdaderos títulos que lo acrediten.

Zuera 9 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Antonio Ineba.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Joaquin Rodrigo y Bériz, Juez municipal, ejerciente la judicatura de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en autos de jurisdicción voluntaria pendientes en este Juzgado por la Escribanía del refrendatario, tengo acordado sacar á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

1.º Un campo, sito en términos de la ciudad de Calatayud y su partida denominada del Rato, de cabida de 57 áreas, 20 centiáreas, equivalentes á cuatro hanegadas de tierra; lindante al Oriente con otro de Pedro Gormaz, al Poniente con brazal de riego, senda de herederos y pieza de D. Vicente Larrea, al Norte con senda y brazal, y al Mediodía con acequia de Peitas y piezas de Faustino Ferrer: tasado en 2.750 pesetas.

2.º Otro campo, sito en términos de la misma ciudad de Calatayud y partida de Marcuera alta, de cabida 28 áreas, 60 centiáreas, que equivalen á dos hanegadas de tierra; lindante á Oriente con otro de D. Juan Calmarza, al Poniente con el de D. Gaspar Lausin y brazal, al Norte con el de D. José Requeno y al Mediodía con el de D. Ramón Pinilla y senda: tasado en 625 pesetas.

3.º Otro campo, sito en dicho término de la ciu-

dad de Calatayud y partida de la Acera ó Amamuerta, de cabida de 71 áreas, 50 centiáreas, equivalentes á cinco hanegadas de tierra; confrontante al Oriente con otro de D.ª Concepción Larrea, al Poniente con el de Valentín Torralva, al Mediodía con el de Simón Perez y al Norte con rio Perejil: tasado en 2.506 pesetas.

4.º Otro campo, sito en los mismos términos de Calatayud y su partida de Marcuera, de cabida de 71 áreas, 50 centiáreas, equivalentes á cinco hanegadas; lindante á Oriente con senda de herederos, al Poniente con acequia madre, al Norte con pieza de Iñigo Chueca y al Mediodía con heredad de don Tomás García: tasado en 2.625 pesetas.

5.º Otro campo, sito en los términos de la misma ciudad de Calatayud, y su partida de Cifuentes y pago de la torre de Enguita, de cabida de 21 áreas, equivalentes á una hanegada y tres cuartaldas de tierra; lindante al Oriente con otro de D. Estéban Blas, al Mediodía con el de Mariano Lázaro, al Poniente con brazal de la torre de Enguita y heredad de Felipe Monreal y al Norte con pieza de Francisco Chueca: tasado en 1.020 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, y en la del Juzgado de primera instancia de Calatayud, el día 2 de Abril próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiendo que no se admitirá postura inferior á la tasación por pertenecer los bienes á menores; que para poder optar á la licitación deberá depositarse previamente el 10 por 100; que dichas cinco fincas se venderán primero en un solo lote, y por separado después si no hubiere postor, á todas en conjunto, y que los antecedentes que obran en los autos estarán de manifiesto en la Escribanía hasta el acto del remate, que será declarado en favor del mejor postor.

Dado en Zaragoza á 7 de Marzo de 1883.—Joaquin Rodrigo.—D. S. O., Mamés Ariza.

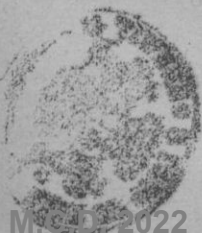
Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis Garcés de Marcilla, Juez municipal, ejerciente el de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital:

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Simon Jordi Guinot, hijo de Simon y de María, natural de Villaseca, vecino de Barcelona, de 38 años de edad, casado, zapatero, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, color moreno, barba negra y cerrada, usa bigote, color sano, cara oval, ojos pardos, para que dentro del término de 12 días se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, en méritos de causa criminal que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre falsificación de documentos; pues de no hacerlo así se continuará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. exhorto y requiero y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, que de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 6 de Marzo de 1883.—Luis Garcés de Marcilla.—Por su mandato, Manuel Sauras.



Jaca.

Cédula de notificación.

En la causa criminal seguida en este Juzgado contra Apolinario Aznar Novillas, natural y vecino de Ansó, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, se ha dictado por la Superioridad la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia consultada, por la cual se condena al procesado Apolinario Cayetano Aznar Novillas, á la pena de tres años de prisión correccional, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena, á que abone al lesionado 54 pesetas en concepto de indemnización, quedando sujeto á sufrir el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de todas las costas; cuya sentencia se pronunció en 22 de Noviembre y declaró firme en 1.º de Diciembre último.

Y para notificar dicha sentencia á Apolinario Cayetano Aznar y Novillas, cuyo actual paradero se ignora, en cumplimiento á lo que se dispone en el art. 286 de la Compilación general de Enjuiciamiento criminal reformada, extendiendo la presente en Jaca á 20 de Febrero de 1883.—El Escribano, Victoriano Aventin.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Villamayor.

D. Mariano Lostao Roche, Juez municipal de Villamayor:

Hago saber: Que en cumplimiento de lo mandado por el M. I. Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en el expediente de apremio de costas procedente de causa sobre hurto, se saca á la venta en pública subasta la finca que se expresa á continuación:

Un campo, regadío, sito en los términos de este pueblo y su partida de la Fatoralla, de cabida de dos hanegas de tierra, equivalentes á 14 áreas, 30 centiáreas, que confronta por Saliente con campo de Antonio Martínez, por Poniente con otro de María Vidosa, por Mediodía con acequia del Cañar y por Norte con campo de Félix Murillo: tasado en 120 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Carnecería, núm. 11, se ha señalado el día 5 del próximo mes de Abril, á las once de su mañana; siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que el que quiera interesarse en la subasta tiene que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor tipo de la misma.

Dado en Villamayor á 5 de Marzo de 1883.—Mariano Lostao.—Por su mandado, Macario Gavasa, Secretario.

JUZGADOS MILITARES.

Ezcaray.

D. Tomás Urabayen y Lopez de Araujo, Comandante graduado, Capitan Ayudante y Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Bailén, núm. 24:

No habiéndose presentado al batallón Depósito de

Huesca á pasar la revista de Otoño, correspondiente al año de 1882, según se dispone en el art. 230 del reglamento de 2 de Diciembre de 1878, el soldado de este batallón Angel Planas Castro, natural de Zaragoza, Juzgado de San Pablo y vecindado en Huesca, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado por tercer edicto, señalándole el batallón Depósito de Huesca ó el cuartel que ocupa el regimiento en este cantón, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto; en inteligencia que de no verificarlo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Ezcaray 2 de Marzo de 1883.—Tomás Urabayen.

Holguín.

D. Enrique Almazán Lucero, Alférez del segundo batallón del regimiento infantería de la Habana, núm. 6, en la Isla de Cuba:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo de orden superior en averiguación del paradero del soldado Joaquín García Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Zaragoza, parroquia del Hospital, nació en 26 de Marzo de 1842, de oficio tejedor, estado soltero, fué filiado, procedente de la Casa de Misericordia, en el regimiento de Extremadura, en 1.º de Febrero de 1869, y falleció en el Hospital militar de Gevara el 22 de Diciembre de 1871, y resultando en último ajuste un alcance de quince pesos y seis centavos oro, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza para los que se crean con derecho á heredar sus alcances presenten en el término de seis meses en esta Plaza, á contar desde la fecha, en las formas legales su derecho; pues de lo contrario se les irrogarán los perjuicios á que hubiere lugar.

Holguín 15 de Enero de 1883.—Enrique Almazán.

Zaragoza.

D. Luis Misis y Miralles, Comandante graduado, Capitán del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas y primer Ayudante de ésta:

Ignorándose en la actualidad el paradero de Crescencio Expósito, soldado que fué del batallón cazadores de las Navas, núm. 10, se le cita y llama por este primer edicto á fin de que se presente en esta Fiscalía, sita en el Castillo de la Aljafería, pabellones de Santa Isabel, núm. 1.º, piso bajo, y en el término de 30 días, contados desde esta fecha, con objeto de prestar su declaración en un interrogatorio remitido al efecto.

Zaragoza 5 de Marzo de 1883.—El Fiscal, Luis Misis y Miralles.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE ABRIL DE 1883.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el caracter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijar á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fólío de la cuenta corriente.	Plazos que adenua y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cs.
D. Rafael García.	Tarazona.	Casa.	Tarazona.	Clero.	9	en 19 de Abril de 1883.	63
Tomás Gil.	Ambel.	Olivar.	Ambel.	Id.	165	en 20 idem idem.	27'54
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	168	en idem idem.	27'54
Victorio Alvarez.	Calatayud.	Media casa.	Calatayud.	Id.	169	en idem idem.	167'50
Salvador Landa.	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	170	en idem idem.	320
Mariano Ruiz.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	172	en idem idem.	62'50
Cayetano Melendez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	173	en idem idem.	300
Victorio Alvarez.	Idem.	Olivar.	Embuid de la Ribera.	Id.	174	en idem idem.	255
El mismo.	Idem.	Id.	Aluenda.	Id.	175	en idem idem.	65
Miguel Francia.	Aluenda.	Campo.	Idem.	Id.	176	en idem idem.	20
Lorenzo Gumiel.	Idem.	Pajares y era	Idem.	Id.	177	en idem idem.	42'50
Florencio Ramos.	Calatayud.	Dos eras.	Idem.	Id.	178	en idem idem.	23'79
El mismo.	Idem.	Era y cueva.	Ibdes.	Id.	179	en idem idem.	26'26
El mismo.	Idem.	Era.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	180	en idem idem.	18'89
El mismo.	Idem.	Era.	Maluenda.	Id.	181	en idem idem.	17'54
Tomás Racho.	Daroca.	Campo.	Ibdes.	Id.	182	en 21 idem idem.	6'25
Antonio Romeo.	El Frago.	Granero.	Cubel.	Id.	184	en 22 idem idem.	80
Victorio Alvarez.	Calatayud.	Olivar.	El Frago.	Id.	185	en idem idem.	316'39
Juan Francisco Mochales.	Idem.	Casa.	Aluenda.	Id.	186	en idem idem.	170
Ignacio Mir.	Paracuellos.	Cueva y pajiar	Paracuellos.	Id.	187	en 24 idem idem.	16'29
Luis Franco.	Acered.	Pilas vinarias	Acered.	Id.	188	en idem idem.	127'50
Mariano Madre.	Zaragoza.	Granero.	Morata de Jiloca.	Id.	190	en idem idem.	87'64
Javier Lopez.	Sos.	Id.	Pardos.	Id.	191	en idem idem.	26'29
Pedro Font.	Castejón.	Id.	Urríes.	Id.	192	en 25 idem idem.	53'75
Alejo Mateo.	Moros.	Nogal y tierra	Castejón de las Armas.	Id.	193	en idem idem.	130
Ignacio Sanz.	Castejón.	Campo.	Moros.	Id.	194	en idem idem.	26'25
Mariano Martínez.	Idem.	Id.	Castejón.	Id.	195	en idem idem.	5'06
Valentin Lozano.	Ateca.	Solar.	Idem.	Id.	197	en idem idem.	11'25
Juan Manuel Gil.	Castejón.	Vina.	Ateca.	Id.	198	en idem idem.	27'50
Javier García.	Idem.	Id.	Castejón.	Id.	199	en idem idem.	16'25
Ignacio Cortés.	Cubel.	Campo.	Idem.	Id.	200	en idem idem.	11'25
Mariano Ormad.	Nuévalos.	Edificio.	Cubel.	Id.	201	en 26 idem idem.	5'75
Manuel Lopez.	Aluenda.	Campo.	Nuévalos.	Id.	203	en idem idem.	56'25
Vicente Cubero.	Calatayud.	Casa.	Aluenda.	Id.	204	en idem idem.	37'50
Silvestre Bernal.	Idem.	Idem.	Calatayud.	Id.	205	en idem idem.	505
					206		

(Se continuará.)